

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0076-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 08 de Agosto del 2024

VISTO:

El informe N°0123-2024-JRM/AC de fecha 01 de Agosto del 2024, el informe N°0637-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 01 de Agosto del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

Con fecha 28 de agosto del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín", al **CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1**, con RUC N°20611467789.

Con fecha 12 de Setiembre de 2023, se suscribe el Contrato N°002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín", entre la Entidad y el **CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1**, por un monto de S/ 13'328,288.54.(sin IGV) (Trece Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ocho y ocho con 54/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 270 días calendario.

Con fecha 27 de junio de 2023, se celebró el Contrato N°002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT por la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín", entre la Entidad y el contratista Supervisor ING. **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL** por un monto de S/. 528,450.00 Soles sin IGV (Quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de 300 días calendarios.

Con fecha 19 de Setiembre de 2023, mediante CARTA MULTIPLE N° 0069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G la Gerencia Territorial – Alto Huallaga - Tocache hace llegar al representante común del **CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1**, el Expediente Técnico de Obra.

EXP. 028-2024421195

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0076-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Con fecha 19 de setiembre del 2023, con Carta de invitación a participar en reunión de entrega de terreno Carta Múltiple N° 0068-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, la Gerencia Territorial – Alto Huallaga - Tocache hace llegar al representante común del CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1.

Con fecha 19 de setiembre del 2023, se realiza el Acta de Entrega de Terreno a la Empresa Contratista para la ejecución.

Con fecha 21 de setiembre del 2023, se da inicio del plazo de ejecución de Obra acorde con lo establecido en el RLCE.

Con fecha 07 de marzo del 2024, el Jefe de Supervisión de Obra, mediante Informe N°013-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO, solicita pronunciamiento de la Entidad sobre metrados mal cuantificados en el expediente técnico, y procedimiento de pago, en sistema de contratación a suma alzada, al Representante Legal de la Supervisión de Obra Neill Michael Rubio Gabriel.

Con fecha 07 de marzo del 2024, el Representante Legal de la Supervisión de Obra, mediante Carta N°19-2024-NMRG/MISHOLLO, remite solicitud de pronunciamiento sobre metrados mal cuantificados en el expediente técnico y procedimiento de pago, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Memorando N°430-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite solicitud de pronunciamiento sobre metrados mal cuantificados, a la Oficina II- Área de Infraestructura.

Con fecha 08 de marzo del 2024, el Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, mediante Carta N°058-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, alcanzo, solicitud de pronunciamiento sobre los metrados mal cuantificados, al Administrador de Contrato.

Con fecha 20 de mayo del 2024, el administrador de contrato, mediante Informe N°0043-2024-JRM-AC solicita opinión legal sobre metrados mal cuantificados en expediente técnico y procedimiento de pago

Con fecha 20 de mayo del 2024, el Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, mediante INFORME N°368-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, igual al administrador de contrato, solicita opinión legal sobre metrados mal cuantificados en expediente técnico y procedimiento de pago.

Con fecha 21 de mayo del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Carta N°0072-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite solicitud de opinión sobre metrados mal cuantificados y procedimiento de pago, al asesor legal.

Con fecha 24 de mayo del 2024, Entidad, Contratista y Supervisión de Obra, suscribieron acta de suspensión de plazo N°01, por motivos de la falta de disponibilidad presupuestal, debido a que el Pliego Regional no asignaba los recursos.

EXP. 028-2024421195

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0076-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Con fecha 31 de mayo del 2024, el asesor legal, mediante OPINION LEGAL N°001-2024-NAYCL, remite Opinión legal a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 31 de mayo del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Memorando N°972-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite OPINION LEGAL N°001-2024-NAYCL, a la Oficina II- Área de Infraestructura



Con fecha 04 de junio del 2024, Entidad, Contratita y Supervisión de Obra, suscribieron acta de reinicio de plazo N°01, debido a que la causal ha cesado, teniéndose aprobado Resolución Gerencial N°50-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, que en su artículo primero resuelve: Aprobar Adicional de Obra N01 y Deductivo Vinculante N°01 (...)

Con fecha 17 de junio del 2024, el Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, mediante Carta N°150-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, remite opinión legal, al Administrador de Contrato.



Con fecha 20 de junio del 2024, el Representante Legal de la Supervisión de Obra, mediante Carta N°54-2024-NMRG/MISHOLLO, remite informe técnico detallado sobre la evaluación de gestión de riesgo, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 20 de junio del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Memorando N°1110-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite informe técnico, a la Oficina II- Área de Infraestructura.



Con fecha 26 de junio del 2024, el Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, mediante Carta N°159-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, alcanzo, informe técnico, al Administrador de Contrato.

Con fecha 27 de junio del 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 0061-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G la Gerencia Territorial – Alto Huallaga – Tocache, resuelve en su artículo primero: Aprobar, la ampliación de plazo N°01 por trece (13) días calendarios, por causal sobre la ejecución del adicional de obra N°01.

Con fecha 30 de junio del 2024, el Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, mediante Carta N°391-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, alcanzo, Pronunciamiento sobre metrados mal cuantificados del proyectista, al Administrador de Contrato.

Con fecha 16 de julio del 2024, el administrador de contrato, mediante Informe N°101-2024-JRM/AC, solicita pronunciamiento al proyectista sobre los metrados mal cuantificados.

Con fecha 16 de julio del 2024, el Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, mediante INFORME N°572-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, igual al administrador de contrato, solicita opinión al proyectista sobre metrados mal cuantificados en expediente técnico y procedimiento de pago.

EXP. 028-2024421195

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0076-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Con fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Carta N°131-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite solicitud de pronunciamiento sobre metrados mal cuantificados y procedimiento de pago, al proyectista.

Con fecha 25 de julio del 2024, el proyectista, mediante Carta N°003-2024/AYEP/ETMISHOLLO, remite Pronunciamiento sobre metrados mal cuantificados, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache



Con fecha 30 de julio del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Memorando N°1349-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite Pronunciamiento sobre metrados mal cuantificados del proyectista, a la Oficina II- Área de Infraestructura.

Con fecha 01 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°0123-2024-JRM/AC** del Administrador de Contrato que opina FAVORABLE al expediente de reducción de prestación N°02 por el monto de S/ 480,186.44 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES), por lo siguiente:

- 
- 
- La justificación de la reducción de prestación es por la corrección del presupuesto de obra, salvaguardando el interés público.
 - Que la figura de Reducción de Prestaciones ha sido contemplada el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado se ha cumplido todos los procedimientos y dentro de los plazos previstos.
 - En cuanto al porcentaje de incidencia, la presente Reducción de Prestación N°02 es de 3.623.
 - Respecto al pronunciamiento del proyectista, se ha pronunciado al respecto indicando que, con relación al pronunciamiento por los supuestos mal cuantificados, se ha demostrado que los metrados están bien cuantificados (metrado de concreto en vigas), que es materia de su solicitud, en tal sentido de manera de recomendación, indicamos a la Entidad, que deberá realizar la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA, corrigiendo el presupuesto del contrato, salvaguardando el interés público

Con fecha 01 de agosto de 2024, mediante **INFORME N°0637-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA** del Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura otorga conformidad al expediente de reducción de prestación N°02 por el monto de S/ 480,186.44 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES), el cual se encuentra técnicamente sustentado en el **INFORME N°0123-2024-JRM/AC** del Administrador de Contrato

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido

EXP. 028-2024421195

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0076-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – De Conocimiento, Se deja sin efecto **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 75-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, por encontrarse defectuoso y por error material, dejando constancia que, a la actual resolución como única para la Reducción de Prestación N°02 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín" con CUI N.º 2462243",

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, LA REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°02, POR EL MONTO DE S/ 480,186.44 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES) del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín" con CUI N.º 2462243; esto conforme al Informe N°123-2024-JRM/AC del Administrador de Contrato e Informe N°0637-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA del Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura y los argumentos expuestos en la presente en el siguiente cuadro de la presente resolución.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL
01.13.04.01.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ZAPATAS Y COLUMNAS	kg	4,703.53	7.89	37,110.85
01.14.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	596.23	574.12	342,307.57
					379,418.42
		14.36%	GG		54,478.97
		12.20%	UT		46,289.05
			ST		480,186.44

S/ 480,186.44 (Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Seis con 44/100 soles)

Teniéndose una incidencia acumulada, sobre monto contractual de:

$$I\% = (480,186.44) / 13,253,217.86 = 3.623\%$$

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Contratista **CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1**, al Supervisor de obra **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL** y al Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura, para sus conocimientos y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE